

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-288. -EJECUTIVO DE ALIMENTOS-.

Al despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 13 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de PETICION DE HERENCIA, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso se rechazará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

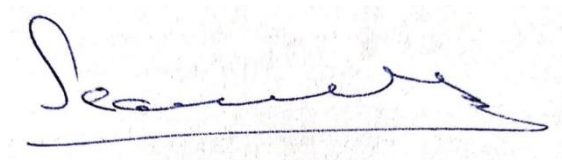
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de PETICION DE HERENCIA, adelantada por la Señora ASTRID ARANZA NAVAS BARBOSA, en contra del Señor HERNAN MAURICIO NAVAS QUINTERO Y OTROS, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.